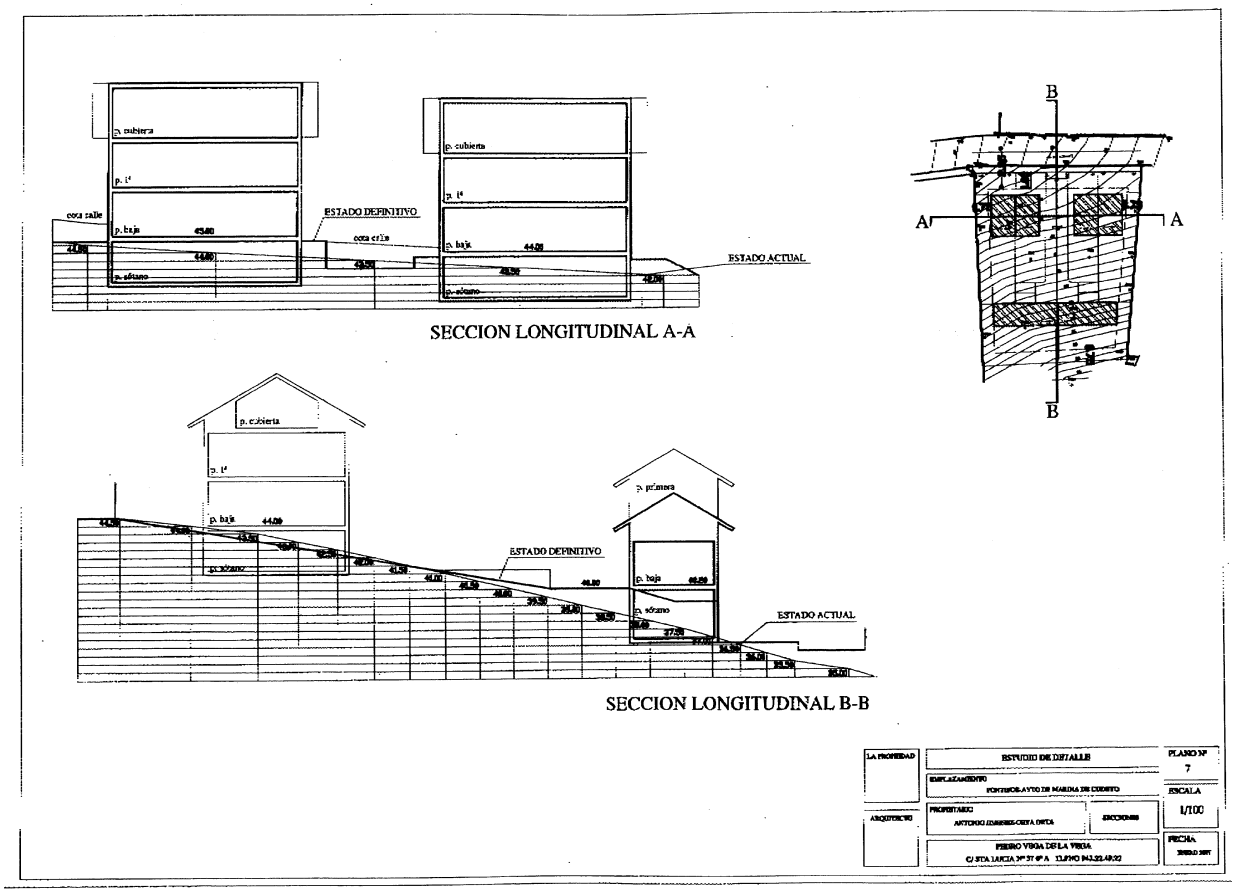

07/12338

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle, en Orejo.

El señor alcalde del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo con fecha 7 de septiembre de 2007, dictó Resolución número 612/07 aprobando con carácter inicial un Estudio de Detalle promovido por «Acción Residencial 22, S. L.», con objeto de proceder a la reordenación de volúmenes, completar la red de comunicaciones con viales interiores y establecer alineaciones y rasantes completando, adaptando y reajustando las existentes en unos terrenos en el pueblo de Orejo, barrio La Estación, número 58, donde tienen prevista la construcción de cinco viviendas unifamiliares.

Lo cual se expone al público, por plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 de la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Marina de Cudeyo, 13 de septiembre de 2007.–El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

07/12812

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Resolución aprobando Estudio de Detalle, en Renedo

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Regional 2/2001, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones y rasantes de nuevo vial de acceso a la N-623 en la localidad de Renedo, tramitado a instancia de «Urbanizaciones Costa Cantabria, S. L.».

I. PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO PLENARIO DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007

La Corporación por unanimidad,

ACUERDA

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, tramitado a instancia de la representación de «Urbanizaciones Costa Cantabria, S. L.» para el establecimiento de alineaciones y rasantes de nuevo vial de acceso a la N-623 en la localidad de Renedo.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, realizando notificación individual, con expresión de vías de recurso, al promotor y cuantos interesados aparezcan en el expediente.

Tercero.- Dar traslado de copia íntegra del expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

II. NORMAS URBANÍSTICAS

No contiene.

III. MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE

3.1. Introducción. Objeto y alcance del documento.

El ámbito de este Estudio de Detalle lo constituye la parcela destinada a la ejecución de 28 viviendas y garajes en Renedo de Piélagos, planteada en el correspondiente Proyecto Básico (visado con fecha 26 de septiembre de 2006 por el Colegio de Arquitectos de Cantabria) y modificado posteriormente a petición de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Renedo de Piélagos. La solución inicial con un acceso en T sobre la N-623 con prohibición de

giros a la izquierda se modifica añadiendo un carril de incorporación a la N-623 manteniendo la prohibición de giros a la izquierda.

El Estudio de Detalle se redacta a instancia de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Piélagos, con el objeto de definir alineaciones y rasantes, especialmente el acceso a la N-623, definiendo también las rasantes interiores en la colindancia con el viario.

Para ello se adjuntan planos de planta y perfiles transversales, documentación gráfica que permite comprobar las rasantes existentes y futuras, además de las alineaciones en planta del acceso a las viviendas.

3.2. Condiciones y criterios de diseño.

El dato de partida y condicionante fundamental del acceso lo constituye la situación actual. Los edificios existentes en las proximidades de la parcela cuentan con un acceso que debe ser compartido con las nuevas viviendas y que presenta una pendiente en torno al 18%.

La cota de la plataforma de la carretera se sitúa en torno a la 98, mientras que el nivel de acceso peatonal y de vehículos a los edificios existentes es la cota 95.

Como premisa de partida se ha optado por mantener la rasante de contacto con los citados edificios, es decir, la acera que bordea el bloque y la entrada al garaje.

Por otro lado, es necesario plantear unas condiciones de accesibilidad y urbanización adecuadas en la nueva ordenación.

En cuanto a condiciones de accesibilidad se ha fijado un radio de giro mínimo de 15 m interiores en la salida a la carretera nacional, tal y como han solicitado los servicios técnicos del Ayuntamiento de Piélagos. Para minimizar la elevada pendiente que tendría un vial directo de salida a la nacional se ha optado por una carril de incorporación, que se resuelve con una pendiente del 10% muy inferior a la actual.

La urbanización prevista resuelve los desniveles con soluciones mixtas de murete y talud con una altura máxima de 1 m.

La isleta central resultante de aplicar estos criterios al vial de acceso presenta una inclinación o peralte transversal próximo al 10%, por lo que se ha optado por generar una zona de separación de tráficos delimitada por bordillos, dej ando las calzadas con un 2% y el espacio triangular interior con el desnivel resultante. En los planos de perfiles transversales se puede apreciar esta solución.

De esta manera es posible resolver el acceso sin modificar la rasante actual en el contorno del edificio existente, garantizando a la vez unos niveles de parcela y acera adecuados en la nueva urbanización.

3.3. Definición de rasantes.

Se describen en este apartado las cotas que resultan de la solución propuesta:

- Línea de contacto con la N-623: la intersección entre el vial de acceso y la carretera nacional está en torno a la cota 98 (desde la 96,95 a la 99,25), manteniendo la pendiente del 5% de la carretera y el nivel actual del arcén.

- Línea de contacto con la acera que bordea al bloque existente: Se mantienen igualmente las cotas existentes, que van desde la 97 en la N-623 a la 95,25 en la acera de la fachada sur del edificio existente. El acceso a garaje, situado a unos 12 m hacia el interior desde ese punto, presenta la cota 95, que también se mantiene.

- Niveles en la isleta central: Se plantea corno un triángulo alabeado desde las cotas 98.00-97.20 en el borde con la N-623 hasta la 95,15 en el punto de unión de ambos carriles del acceso. Talud entre el vial de acceso y las parcelas de la nueva urbanización: el espacio comprendido entre la calzada de salida a la nacional y los bordes de las parcelas privadas se resuelve con un talud verde de inclinación 3H:2V para un desnivel máximo de 1 m. De esta forma, el muro de delimitación de las parcelas privadas queda igualmente limitado a 1 m. de altura.

IV. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONTIENE

- Memoria
- Planos

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Renedo de Piélagos, 18 de septiembre de 2007.–El alcalde en funciones, José Manuel Alegría Campo.

07/12968

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Información pública de expediente para construcción de almacén de uso agrícola y vivienda vinculada a la explotación en suelo rústico, en Lomeña.

De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el expediente promovido por don Jesús Ángel Martín Concejero, para la construcción de un almacén de uso agrícola y una vivienda vinculada a la explotación en suelo rústico, situada en Lomeña, Ayuntamiento de Pesaguero.

El presente anuncio determina el inicio del plazo de información pública de un mes, a efectos de que los interesados puedan formular por escrito las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Pesaguero, 6 de septiembre de 2007.–El alcalde, Vicente Vélez Caloca.

07/12506

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación y la propuesta de Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 21 en la confluencia de las calles La Torre, Sor Ramona Ormazábal y Ernest Lluch.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 3 de septiembre de 2007, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 157, 259 y 262 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y someteiendo a información al público por espacio de veinte días el Proyecto de Compensación y la propuesta de Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 21 en la confluencia de las calles La Torre, Sor Ramona Ormazábal y Ernest Lluch a propuesta de don Luis de Prada Pareja en representación de «VB Landtrade, S. L.», con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta cuarta del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 10 de septiembre de 2007.–El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

07/12979

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 21 en la confluencia de las calles La Torre, Sor Ramona Ormazábal y Ernest Lluch.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 3 de septiembre de